



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES,
EMPLEO Y MOVILIDAD

SERVICIO DE ACCESO Y
GESTIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO

ANEXO II – PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA ADMISIÓN EN TITULACIONES DE GRADO EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

Curso Académico: 2020/21.

1. La Universidad de Extremadura (en adelante UEx) organiza su Preinscripción en dos Fases: Ordinaria y Extraordinaria.
 - 1.1. A la **Fase Ordinaria** podrán concurrir aquellos estudiantes que acrediten estar en posesión de los estudios que les den acceso a la universidad en el plazo establecido para esta fase.
 - 1.2. A la **Fase Extraordinaria** podrán concurrir:
 - Los estudiantes que acrediten estar en posesión de los estudios que les den acceso a la universidad en el plazo establecido para esta fase.
 - Los estudiantes que no hayan obtenido plaza en la Fase Ordinaria (siempre que soliciten titulaciones distintas a las solicitadas en dicha fase).
 - Los alumnos que soliciten simultaneidad de estudios, a los cuales únicamente se les adjudicará plaza si existieran vacantes tras la asignación de los que sólo van a estudiar una titulación. La concesión de plaza en estas condiciones lleva implícita la autorización de simultaneidad.
2. El estudiante solicitará su Preinscripción en los plazos establecidos en este calendario, realizando este trámite por internet a través de la página web del Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado <http://www.unex.es/preins>, dirigiendo la documentación que proceda a los Negociados de Acceso de la UEx (Badajoz o Cáceres).
3. Los criterios de admisión, prelación y valoración para la adjudicación de plazas serán los establecidos por el *Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado* (BOE de 7 de junio de 2014) y por la *Normativa de Admisión a Estudios Universitarios de Grado de la Universidad de Extremadura* (DOE de 15 de junio de 2017). Cualquier incidencia relacionada con la aplicación o interpretación de dichos criterios será resuelta por el Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad.
4. El estudiante podrá solicitar hasta 7 titulaciones que serán tratadas por estricto orden de preferencia.
5. Si un estudiante queda admitido en la titulación que ha solicitado como primera preferencia deberá realizar su matrícula definitiva en la misma en los plazos establecidos en este calendario. La matrícula podrá ser realizada por internet, a



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES,
EMPLEO Y MOVILIDAD

SERVICIO DE ACCESO Y
GESTIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO

través del enlace que figurará en ese periodo en la página web de la Universidad <http://www.unex.es>

6. El estudiante que quede admitido en una determinada titulación que no haya solicitado en primera preferencia, quedará automáticamente eliminado de sus preferencias posteriores y ocupará un lugar en lista de espera en cada una de sus preferencias anteriores. Podrá realizar su matrícula condicional en la titulación en la que sea admitido, en los plazos establecidos en este calendario. En caso de no hacerlo, decaerá en su derecho de poder matricularse en dicha titulación.
7. Para el seguimiento de las titulaciones en las que se encuentra en **lista de espera**, **deberá estar pendiente de las sucesivas adjudicaciones** de plazas establecidas en este calendario y respetar estrictamente los plazos indicados en el mismo. En este sentido, el estudiante deberá **marcar** en la página web de consulta de Resultados de Preinscripción, **en cada una de estas adjudicaciones** de plazas, **que desea seguir formando parte del proceso para que se le tenga en cuenta en la siguiente adjudicación**. En caso de no marcar la casilla correspondiente habilitada al efecto, se entenderá que no desea seguir participando en el proceso de admisión y que renuncia a todas las titulaciones en las que se encuentre en lista de espera.

En la misma página web de consulta de Resultados de Preinscripción, existirá un enlace para que el estudiante pueda comprobar que ha efectuado esta **marca**, tras cada adjudicación de plazas, guardándose la página resultante de dicha consulta, o imprimiéndola si lo desea. Este será el **justificante** que le servirá para acreditar ante la Universidad (**solo en caso de una excepcional incidencia**) la fecha y el número de adjudicación en la que se ha efectuado la marca.

Así mismo, si había realizado previamente una matrícula condicional y queda posteriormente admitido en otra titulación más preferente, deberá anular dicha matrícula condicional, accediendo vía internet a través del enlace “Anulación de Matrícula Condicional” que figurará en la página web <https://www.unex.es/matricula> . Una vez realizado este trámite, se le permitirá realizar su matrícula, dentro del plazo establecido, en la nueva titulación en la que haya sido admitido.

8. Se ha de tener en cuenta expresamente que la última adjudicación de plazas de cada Fase de Preinscripción, denominada en el calendario como “Llamamiento público de lista de espera”, **tiene carácter presencial**. Por ello, los estudiantes interesados deben hacer acto de presencia (ya sea personal o legalmente representados) en el lugar, día y hora indicados en el documento “Publicación de plazas aún sin cubrir”, que se divulgará los días **18 de septiembre** (Fase Ordinaria) y **6 de octubre** (Fase Extraordinaria).

En dicho acto se cubrirán las plazas entre los estudiantes presentes o legalmente representados, siguiendo el riguroso orden de la lista, entre los cuales podrá, a su vez, confeccionarse una nueva lista de espera con los interesados, para el caso



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES,
EMPLEO Y MOVILIDAD

SERVICIO DE ACCESO Y
GESTIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO

en que se produzca alguna nueva vacante. El estudiante que no acuda o no llegue a tiempo a este llamamiento presencial, decaerá en su derecho de obtener plaza y tampoco podrá formar parte de la nueva lista de espera confeccionada en el acto. Esta nueva lista será directamente gestionada por la Secretaría del Centro responsable de la titulación, adjudicándose las posibles vacantes a los estudiantes que forman parte de la misma, siguiendo el riguroso orden de la lista de espera ordenada en función de la nota de admisión y cupo por el que acceda cada estudiante.

9. El estudiante deberá obtener la distinta información que se vaya generando a lo largo de este procedimiento a través de la página web del Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado <http://www.unex.es/preins>, accediendo a su información individualizada y personalizada.

La publicación de los sucesivos resultados de este procedimiento a través de dicha página web, surtirá los mismos efectos que la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.b. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De forma expresa, deberá consultar la página web en los siguientes procesos:

- Consulta de resultados iniciales, tras la “Primera adjudicación de Plazas”.
- Consulta de su nueva situación, tras una posible reclamación.
- Consulta de su nueva situación, los días de publicación de las sucesivas adjudicaciones de plazas.
- Consulta genérica (no personalizada), el día que se divulgue el documento “Publicación de plazas aún sin cubrir”.

Además, cada Centro publicará en su página web, tanto las listas de admitidos como de espera que se vayan produciendo a lo largo de las distintas adjudicaciones correspondientes a las titulaciones impartidas en el mismo.

Tras la publicación de los resultados de las reclamaciones en las fechas establecidas en el calendario, el estudiante debe entender que queda agotada la vía administrativa, quedando abierta desde ese momento la posibilidad de interponer recurso en vía contencioso-administrativa.

10. Con el fin de agilizar el funcionamiento de las listas de espera (especialmente en el ámbito de las titulaciones de la rama de Ciencias de la Salud, en las que figuran repetidos los mismos solicitantes en las listas de múltiples universidades españolas), la UEx podrá admitir inicialmente, para que realicen su matrícula, a un número de estudiantes superior al de plazas convocadas, los cuales deberán tener en cuenta que su matrícula quedará condicionada a la oferta real de plazas que oficialmente haya sido aprobada para esa titulación.



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES,
EMPLEO Y MOVILIDAD

SERVICIO DE ACCESO Y
GESTIÓN DE ESTUDIOS DE GRADO

Si tras el plazo de matrícula fijado para cada adjudicación, el número de estudiantes matriculados es inferior a la oferta de plazas, estas matrículas podrán entenderse como definitivas. En caso contrario, si hubiera más estudiantes matriculados que plazas ofertadas, la Secretaría del Centro correspondiente procederá a comunicar a los posibles afectados en función de su nota de admisión, que su matrícula queda condicionada a la existencia real de plazas, tras alguna posible renuncia de algún estudiante matriculado con nota de admisión superior. Esta comunicación será efectuada en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al plazo de matrícula establecido para esa adjudicación.

La UEx podrá utilizar este mismo procedimiento, si lo estima oportuno para la agilidad del proceso, en cualquier otra titulación, aunque no sea de las específicamente relacionadas con la rama de Ciencias de la Salud.

11. Para ampliar información:

11.1. Página web del Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado:
<http://www.unex.es/preins>

11.2. Sección de Información y Atención Administrativa:

- Badajoz: Tfno: 924289369. Correo electrónico: siaa@unex.es
- Cáceres: Tfno: 927257040. Correo electrónico: siaac@unex.es